

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 8 de abril de 2003****sobre el cierre de cuentas en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 (Comisión)**

(2003/409/CE, CECA, Euratom)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 2001,
 - Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero consolidados de la Unión Europea relativos al ejercicio 2001 [SEC(2002) 403 — C5-0239/2002, SEC(2002) 404 — C5-0240/2002, SEC(2002) 405 — C5-0242/2002, SEC(2002) 406 — C5-0241/2002, SEC(2002)1378 — C5-0087/2003] ⁽¹⁾,
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y los informes especiales del Tribunal de Cuentas acompañados de las respuestas de las instituciones auditadas (C5-0538/2002) ⁽²⁾,
 - Vista la declaración de fiabilidad relativa a la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003),
 - Vistos los artículos 275 y 276 del Tratado CE, el artículo 78 *octavo* del Tratado CECA y los artículos 179 *bis* y 180 *ter* del Tratado CEEA,
 - Vistos el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 y, en particular, su artículo 89, y el Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 ⁽³⁾ y, en particular, sus artículos 145 a 147,
 - Vistos el artículo 93 y el Anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las otras comisiones interesadas (A5-0109/2003),
- A. Considerando que, de conformidad con el artículo 275 del Tratado CE, compete a la Comisión elaborar las cuentas de gestión,
1. Observa que tanto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2000 ⁽⁴⁾ como la Decisión del Parlamento Europeo, de 10 de abril de 2002, sobre la decisión relativa a la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2000 ⁽⁵⁾ se elaboraron teniendo en cuenta «la cuenta de gestión, el análisis de la gestión financiera y el balance financiero relativos al ejercicio 2000 [SEC(2001) 528 — C5-0234/2001, SEC(2001) 529 — C5-0235/2001, SEC(2001) 531 — C5-0236/2001]»;

⁽¹⁾ DO C 296 de 28.11.2002⁽²⁾ DO C 295 de 28.11.2002.⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽⁴⁾ DO C 359 de 15.12.2001.⁽⁵⁾ DO L 158 de 17.6.2002, p. 1.

2. Observa, no obstante, que se ha publicado ⁽¹⁾ una versión revisada de las mismas cuentas, que anula y sustituye al documento SEC(2001) 531; observa, además, que las cifras para el estado financiero de 2000 se «adaptaron» consecuentemente una segunda vez al compararlas con las cifras pertinentes para el estado financiero 2001 [SEC(2002) 406, páginas 60-61];
3. Observa que la Comisión ha asegurado que las cuentas que le ha transmitido son las definitivas, y que no tiene la intención de revisarlas;

Conclusiones

4. Manifiesta sus reservas en cuanto a la fiabilidad de las cuentas de la Comisión;
5. Aprueba el cierre de las cuentas en la ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2001;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia y al Tribunal de Cuentas, así como al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Secretario General

Julian PRIESTLEY

El Presidente

Pat COX

⁽¹⁾ DO C 370 de 27.12.2001.